

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
RESOLUCIÓN N° 169/2021

Viedma, 30 de marzo de 2021.

VISTO: el expediente N° BRH21-40, caratulado: *“Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 - (Cipolletti) s/solicitud de subrogancia agentes: DIAZ Francisco J. y CUBITTO TERUEL Noelia”, y*

CONSIDERANDO:

Que a fs. 9/10, el Sr. Juez del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la 4ta. Circunscripción Judicial con asiento en Cipolletti, Dr. DE VERGILIO Diego Ariel, solicita se designe transitoriamente como Jefe de División subrogante con funciones en dicho Organismo, al agente Oficial Mayor DIAZ, Javier Francisco (DNI: 32.368.550). A su vez propone como Jefe de Despacho Subrogante a la agente Oficial Principal CUBITTO TERUEL, Noelia (DNI: 29.939.879), atento el pase del agente FERNANDEZ, Jorge (DNI: 23.796.766) a la Oficina Judicial Penal por Resolución 9/2020 STJ.

Que el Reglamento de Bonificaciones, Acordada N° 09/2006-STJ, en su Anexo "C", artículo 7.2 establece que los empleados para tener derecho a los haberes del reemplazo, necesitarán ser designados previa y expresamente como interinos por la misma autoridad facultada para designar al titular.

Que el Tribunal de Superintendencia General y el Sr. Juez Delegado de la 4ta. Circunscripción Judicial prestan su conformidad al respecto.

Que la Sra. Administradora General ha tomado debida intervención.

Que tal situación encuentra su fundamento en lo normado por los arts. 1, 2.1 y 6.2 Inc. a) del Anexo “C” a la Acordada 9/2006.

Que a los fines de cumplimentar los requisitos reglamentarios vigentes se debe proceder a su formal designación, abonándose la diferencia salarial entre las categorías de revista y la subrogada una vez transcurridos los treinta días de ejercicio efectivo de la subrogancia, circunstancia esta que deberá ser certificada por el titular del organismo.

Que en concordancia con lo establecido en los artículos 4to y 5to del Anexo “C” a la Acordada N° 09/2006, las subrogancias que no fueran ejercidas por un periodo de treinta (30) días corridos o superior se consideraran interrumpidas desde la fecha de inicio de la ausencia que generó la interrupción, operando desde ese momento el cese del devengamiento del adicional correspondiente.

Que el presente trámite encuadra en la facultades delegadas por el Art. 3º), Inc. l) de la Acordada 13/2015-STJ.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar transitoriamente en el cargo de Jefe de División subrogante con funciones en el Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la 4ta. Circunscripción Judicial con asiento en Cipolletti, al agente Oficial Mayor DIAZ, Javier Francisco (DNI: 32.368.550), a partir del 31/03/2021 y en tanto permanezca el cargo vacante o el Superior Tribunal de Justicia adopte resolución en contrario (Art. 1, 2.1 y 6.2 Inc. a) del Anexo “C” a la Acordada 9/2006).

Artículo 2º.- Designar transitoriamente en el cargo de Jefe de Despacho subrogante con funciones en el Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la 4ta. Circunscripción Judicial con asiento en Cipolletti, al agente Oficial Principal: CUBITTO TERUEL, Noelia (DNI: 29.939.879), a partir del 31/03/2021 y en tanto permanezca el cargo vacante o el Superior Tribunal de Justicia adopte resolución en contrario (Art. 1, 2.1 y 6.2 Inc. a) del Anexo “C” a la Acordada 9/2006).

Artículo 3º.- Comuníquese al Depto. Sueldos a los fines de ser abonada a los agentes Francisco DIAZ y Noelia CUBITTO TERUEL, la bonificación respectiva, una vez transcurridos los treinta (30) días de ejercicio efectivo de la subrogancia, circunstancia ésta que deberá ser comunicada por el titular del Organismo (*Crit. Res. 401/07*).

Artículo 4º.- Establecer que la subrogancia otorgada por el Art. 1º) y 2º) de la presente se considerará interrumpida si no es ejercida por un plazo de treinta (30) días corridos o superior, en cuyo caso el cese del devengamiento del adicional respectivo operará desde la fecha de inicio de la ausencia que generó la interrupción.

Artículo 5º.- Los agentes Francisco DIAZ y Noelia CUBITTO TERUEL, deberán cumplimentar la Declaración Jurada Patrimonial, conforme Art. 6 y stes. de la Ley L 3550 de Ética de la Función Pública.

Artículo 6°.- Dejar sin efecto a partir del 31/03/2021 la subrogancia asignada al agente: DIAZ, Javier Francisco (DNI: 32.368.550), por Resolución N° 541/2017-STJ.

Artículo 7°.- Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese.

Firmantes:

APCARIAN - Presidente STJ.

TELLERiarTE - Administradora General del Poder Judicial.